

MARTES, 22 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 15

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-297 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 311/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 311/2018 a instancia de CARLA RODRÍGUEZ LEITE frente a NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado el siguiente decreto de fecha 11/12/2018:

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 11 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha recibido en este órgano judicial el 23/05/2018, procedente del turno de reparto la anterior demanda de Procedimiento Ordinario y documentación acompañada, presentado por CARLA RODRÍGUEZ LEITE, frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U.

SEGUNDO.- En fecha 24/05/2018, se dictó en este Juzgado resolución concediendo a la actora plazo de cuatro días para subsanación de demanda. Por recibido escrito en fecha 05/06/2018, subsanando en plazo la demanda, únase a los autos de su razón y dese a las copias su curso legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presentada se estima que cumple los requisitos generales exigidos para su admisión, que la parte demandante tiene capacidad y legitimación procesal necesarias para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 16 y 17 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 1, 2, 6 y 10 de la misma Ley Procesal.

CVE-2019-297

MARTES, 22 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 15

También resulta competente territorialmente por aplicación de lo previsto en el artículo 10 LRJS.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda, dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s y citarlas para que asistan a los actos de conciliación y, en su caso, juicio fijando al efecto el día y hora, con los requisitos y apercibimientos establecidos en los artículos 82 y 83 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Procedimiento Ordinario presentada por CARLA RODRÍGUEZ LEITE frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTÓLOGICO, S. L.U.

Señalar para el próximo día 17 de abril del 2019 a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTA Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes y al Fogasa en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Resultando que la empresa demandada se encuentra en paradero desconocido, y consultada la base de datos del PNJ, consta en situación de baja con cero trabajadores, cítesela a través del BOC y constando que el único socio de la demandada, y administrador único de la misma es la empresa DENTAL GLOBAL MANAGEMENT, SL, cuyo administrador único es Jose Luis González Sánchez, y que la citada empresa administradora se encuentra, en concurso, cítesela en legal forma, a la citada persona física y al administrador concursal Sr. Jorge Muñoz Roig.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21.2 LRJS).

Se tiene por designado letrado a M^a VICTORIA FERNÁNDEZ MESONES, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, o similar que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

MARTES, 22 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 15

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de diciembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/297

CVE-2019-297